



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



LEY QUE CREA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE FRONTERAS Y FRANJA DE FRONTERA

El Congresista que suscribe, **José Daniel Williams Zapata**, integrante del **Grupo Parlamentario Avanza País**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE FRONTERAS Y FRANJA DE FRONTERA

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto crear el Sistema de Vigilancia de Fronteras, así como establecer una Franja de Frontera para incrementar la seguridad, el control estatal y fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ley complementa la Política de Seguridad y Defensa Nacional con participación de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Artículo 3.- Finalidad del Sistema de Vigilancia de Fronteras (SVF)

El Sistema de Vigilancia de Fronteras es un conjunto interrelacionado de entidades del Estado vinculadas funcionalmente cuya finalidad es realizar en forma permanente actividades de vigilancia y control de las fronteras tanto en el espacio aéreo, terrestre, fluvial y lacustre garantizando la Soberanía e Integridad territorial.

Artículo 4.- Funciones

Con relación a la Política de Seguridad y Defensa Nacional

- 4.1 Constituir la primera alerta temprana del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y parte de la Cobertura Estratégica establecida frente a cualquier violación de la soberanía e integridad territorial que provenga del exterior e interior del país.
- 4.2 Combatir los delitos transfronterizos y ambientales y otras actividades ilícitas en el marco de los lineamientos de las políticas nacionales, sectoriales y de los compromisos asumidos en el ámbito internacional.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 4.3 Ejercer control sobre la Franja de Frontera para detectar la ocurrencia de actividades ilícitas transfronterizas y ambientales.
- 4.4 Mantener estrechas relaciones con los sectores públicos y privados, así como la población que habita en la franja de frontera a fin de obtener información oportuna sobre cualquier violación de la frontera.

Con relación a la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas

- 4.5 Integrar sus planes de seguridad en proyectos de desarrollo en los espacios de frontera.
- 4.6 Coordinar con instituciones del Estado para realizar actividades conjuntas en los espacios de frontera.
- 4.7 Establecer convenios y acuerdos multisectoriales para la transferencia de recursos presupuestales de otros sectores.
- 4.8 Otras relacionados con sus funciones y capacidades, en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas.

Artículo 5. - Composición del Sistema de Vigilancia de Fronteras

- 5.1 El Sistema de Vigilancia de Fronteras está compuesto por:
 - a. El Ministerio de Defensa
 - b. El Ministerio del Interior: Policía Nacional del Perú
 - c. El Ministerio de Relaciones Exteriores
 - d. El Ministerio Público
 - e. Los gobiernos regionales y locales con espacios de frontera.
 - f. Sectores del Estado que tengan acuerdos y convenios multisectoriales con el órgano coordinador y articulador
- 5.2 En los espacios de frontera terrestre donde exista presencia policial, las Fuerzas Armadas podrán participar en apoyo previa coordinación, y en los lugares donde no se encuentre podrán complementar su accionar.
- 5.3 Las entidades que conforman el Sistema de Vigilancia de Fronteras se relacionan entre sí, a través de la cooperación mutua y respetando las autonomías constitucionales de los tres niveles de gobierno del Estado.
- 5.4 Las entidades con espacios de frontera deberán asignar dentro de su estructura organizacional las funciones inherentes al Sistema de Vigilancia de Fronteras.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 6.- Del Sistema de Vigilancia de Fronteras

6.1 El Ministerio de Defensa como órgano principal de ejecución del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional será el articulador y coordinador encargado de la implementación e integración del Sistema de Vigilancia de Fronteras en los tres niveles de gobierno.

6.2 El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), es el órgano responsable de la dirección y control operativo del Sistema de Vigilancia de Fronteras y de la organización de los espacios de frontera en el ámbito aéreo, terrestre, fluvial y lacustre con la participación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, es el encargado de coordinar e informar a través del Ministerio de Defensa, las ocurrencias en los espacios de frontera.

Artículo 7.- De la Franja de Frontera

7.1 La franja de frontera será el ámbito constituido por el territorio de los distritos de frontera, en el que opera el Sistema de Vigilancia de Fronteras, y que permite la actuación conjunta y complementaria de las Fuerzas Armadas a fin de fortalecer la vigilancia y control de fronteras, así como la soberanía e integridad territorial.

Para una adecuada atención del Estado en materia de seguridad, la Franja de Frontera estará subdividida en categorías conformadas por distritos de frontera, estableciéndose en el reglamento correspondiente los criterios, actores, intervinientes, tipos de operaciones y demás temas que se consideren pertinentes.

7.2 Corresponde al Instituto Geográfico Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los sectores competentes, delimitar la franja de frontera.

Artículo 8.- Acciones de las Fuerzas Armadas en la franja de frontera

8.1 En los espacios de la franja de frontera donde la Policía Nacional del Perú no esté presente, las Fuerzas Armadas del Perú podrán complementar su accionar en forma aislada mediante las siguientes acciones:

- a. Patrullajes.
- b. Identificación de personas y control de vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves.
- c. Arresto en caso de flagrancia.

8.2 En caso de arresto al que se refiere el literal c del numeral 8.1 de este artículo, el personal militar comunicará a la autoridad policial más cercana el hecho presuntamente delictivo y pondrá al arrestado y sus bienes a disposición, conforme al artículo 260 del Código Procesal Penal, para las investigaciones de ley.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 9.- Uso de la fuerza y armas de fuego

El empleo y uso de la fuerza se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y a su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – El Ministerio de Defensa reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigencia.

SEGUNDA. - La implementación del Sistema de Vigilancia de Fronteras, se financia con cargo a los recursos que refiere el Programa Presupuestal PP 0135: “Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa”, además mediante convenios y acuerdos multisectoriales los otros sectores pueden transferir recursos presupuestales para fortalecer o mejorar los productos en el ámbito territorial, acuático y aéreo

TERCERA. - Coordinación del Sistema de Defensa Nacional.

Precisase que las funciones del Sistema de Vigilancia de Fronteras se complementan con el Decreto Legislativo 1147 que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las Competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas y la Ley N°30339, Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional.



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 12:02:56-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2022 10:14:32-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 12:02:19-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 15:52:21-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 16:17:25-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 16:12:08-0500



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La frontera se define como una porción de territorio que se encuentra vinculada con los límites de dos o más unidades territoriales de diferentes Estados. En este territorio, se desarrollan procesos humanos con implicancias económicas, sociales, culturales y ambientales para los países fronterizos¹

El Perú limita con cinco países tiene 7073 kilómetros de frontera terrestre, en muchos de estos espacios se presentan prácticas ilícitas transfronterizas los que combinadas con el crimen organizado generan violencia, afectan al desarrollo, el medio ambiente e incrementan la economía ilegal.

Una gestión fronteriza integral es dual, por un lado, implica lograr el desarrollo integral y sostenible de la frontera; por otro, eliminar los problemas de seguridad que constituyen un riesgo para el Estado como son el tráfico ilícito de drogas, contrabando, minería ilegal trata de personas, entre otros y el crimen organizado transnacional.

Conforme lo establecido en el segundo párrafo del Art 44° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial de Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas en concordancia con la política exterior

El Ministerio de Defensa es la entidad más competente para articular, coordinar e integrar el sistema de vigilancia de fronteras en los tres niveles de gobierno.

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República en tanto la Policía Nacional tiene como finalidad fundamental garantizar y reestablecer el orden interno, así mismo le compete vigilar y controlar las fronteras a tenor de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la CPP.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) en cumplimiento a su responsabilidad en el Decreto Legislativo N°1136 establece: “Planificar y conducir las operaciones de las Fuerzas Armadas en el marco del Sistema de Vigilancia de Fronteras (SVF), así como ejercer el control y supervisión del mismo”

Al respecto desde el año 2008 el CCFFAA tiene estructurado este sistema con participación de los Institutos Armados y la Dirección General de la Policía Nacional del Perú a través de una directiva que establece su funcionamiento, con la finalidad de detectar, alertar y/o impedir posibles alteraciones y/o violaciones del territorio nacional, así como participar en el desarrollo de fronteras; sin embargo es insuficiente la presencia de las FFAA, PNP y otras instituciones, así como también los recursos tecnológicos para

¹ Gestión Pública de Fronteras



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 17:00:59-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 16:45:22-0500



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

cubrir la demanda de monitoreo y control fronterizo, trayendo como consecuencia el aumento de actividades ilícitas

Por otra parte, un sistema de vigilancia de fronteras no solamente es militar policial, sino que es integral, involucra a los diferentes sectores e instituciones del Estado sobre todo a los gobiernos regionales y locales cercanos a los espacios de frontera con la finalidad de explotar el potencial de sus recursos y capacidades y contribuir al desarrollo e integración económica.

Respecto al Franja de Frontera , la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República elaboró una “Propuesta Geográfica de Franja de Frontera”, evaluando las siguientes alternativas:

- Utilizar la idea de los 50 km adyacentes a la línea de frontera
- Utilizar la delimitación de los distritos limítrofes
- Determinarla en base a conceptos más específicos como áreas críticas de frontera o algún otro concepto creado de forma ad hoc

Las propuestas fueron presentadas en una mesa técnica realizada el 23 de mayo de 2022 en las instalaciones del Congreso de la República entre representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ejército Marina y Fuerza Aérea, Policía Nacional del Perú, el Instituto Geográfico Nacional y la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, habiéndose definido por **la propuesta 2** que figura en la fórmula legal.

En conclusión, la creación de un sistema de vigilancia de fronteras y franja de frontera es de importancia estratégica para la seguridad y desarrollo del país y permitirá contar con una base legal para la actuación de las FFAA especialmente para el control de ilícitos , en concordancia con las leyes vigentes , entendido como un conjunto interrelacionado de entidades del Estado vinculadas funcionalmente ,cuya finalidad es realizar en forma permanente actividades de vigilancia y control de las fronteras tanto en el espacio aéreo, terrestre, fluvial y lacustre garantizando la Soberanía e Integridad territorial.

Se anexa PROPUESTA GEOGRAFICA DE FRANJA DE FRONTERA



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROPUESTA GEOGRÁFICA DE FRANJA DE FRONTERA

PROPUESTA 1: FRANJA DE FRONTERA DE 50 km

Esta propuesta consideraría una Franja de Frontera de 50 km a partir del perímetro fronterizo de 7,073 km. La franja de frontera resultante tendría un área aproximada de 229,517.44 km², lo que representaría un 17.9% de la superficie total nacional (Ver Mapa N°1), encontrándose total o parcialmente comprendidos en este espacio un total de 158 distritos, de los cuales 74 distritos no son fronterizos.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Mapa 1: Franja de Frontera de 50 km y distritos comprendidos en dicho espacio





JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Es preciso señalar también que, dentro de los distritos comprendidos en la Franja de Frontera de 50 km, se encuentran circunscritas 4 capitales departamentales, 20 provinciales y 134 distritales. (Ver Anexo N° 1)

Cabe indicar, también, que el ámbito de la Franja de Frontera de 50 km, en muchos casos, comprende parcialmente la superficie de un distrito, sean o no de frontera, y algunos de ellos comprenden áreas mínimas. Por ejemplo, en la imagen siguiente se aprecia que la Franja de Frontera de 50 km (en color naranja) cubre gran parte del distrito no fronterizo de Marcavelica en el departamento de Piura; sin embargo, el distrito no fronterizo de Pariñas, también en Piura, tiene una pequeña parte de su superficie comprendida dentro de esta franja de 50 km. Asimismo, se puede apreciar que, en los distritos no fronterizos como El Alto, Los Órganos o Máncora, la Franja de Frontera de 50 km el área que abarca la franja es mínima.

En ese sentido, se evidencia que la propuesta de Franja de Frontera de 50 km no otorgaría certeza a los distintos actores respecto al ámbito de alcance, siendo este un requisito indispensable para la ejecución de las diversas intervenciones individuales o conjuntas orientadas al fortalecimiento de la seguridad en las zonas de frontera.

Imagen 1: Ejemplo de distritos comprendidos parcialmente dentro de la Franja de Frontera de 50 km desde la línea de frontera



Fuente: IGN, INEI, 2020. Elaboración: Secretaría Ejecutiva del CONADIF.

PROPUESTA 2: FRANJA DE FRONTERA CONFORMADA POR LA SUPERFICIE DE LOS DISTRITOS DE FRONTERA Y DIFERENCIADA POR CRITERIOS DE LIMITADA ACCESIBILIDAD

Esta propuesta considera una franja de frontera conformada por la superficie de los 84 distritos adyacentes a la línea de frontera, la misma que comprendería un área aproximada de 330,588.88 km², lo que representa el 25.7% del total del país y dentro de la cual están circunscritas 4 capitales departamentales, 13 provinciales y 67 distritales. (Ver Mapa N° 2 y Anexo N° 2)



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Mapa 2: Franja de Frontera conformada por 84 distritos adyacentes al perímetro fronterizo



Población de los distritos de frontera

De acuerdo con los resultados obtenidos del último Censo Nacional de Población y Vivienda de 2017, la población total de los 84 distritos de frontera asciende a



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1'291,730 habitantes, lo que representa el 4% de la población total del país, con una densidad poblacional promedio de apenas 3.9 hab/km², siendo el promedio nacional de 24 hab/km². Asimismo, encontramos distritos muy extensos, con un promedio de 4 mil km² (sobre todo en la Amazonía), cuando el promedio nacional es de 700 km².

Es importante remarcar que en este espacio de frontera se asientan 30 pueblos originarios, más de la mitad del total nacional de pueblos originarios, entre ellos, los Awajún en Amazonas, los Secoyas en Loreto o los Mashco Piro en Madre de Dios.

Así también, la población de los distritos de frontera se encuentra directamente bajo la influencia de los países vecinos, lo que podría considerarse como un riesgo toda vez que, en su mayoría, se caracterizan por presentar grandes brechas de servicios básicos e infraestructura, así como una débil presencia del Estado, lo que los hace altamente vulnerables, más aun considerando que la población en estos distritos de frontera interactúa de manera permanente y directa con economías, culturas y legislaciones diferentes, haciéndose necesario el fortalecimiento de la seguridad nacional, así como la soberanía e integridad territorial.

Atención diferenciada en base a la accesibilidad

En ese sentido, considerando que los ámbitos comprendidos en esta propuesta presentan características, realidades y problemas heterogéneos, resulta necesario abordarlos de manera diferenciada, subdividiendo dicho espacio en tres (3) categorías basadas en un criterio de *limitada accesibilidad*.

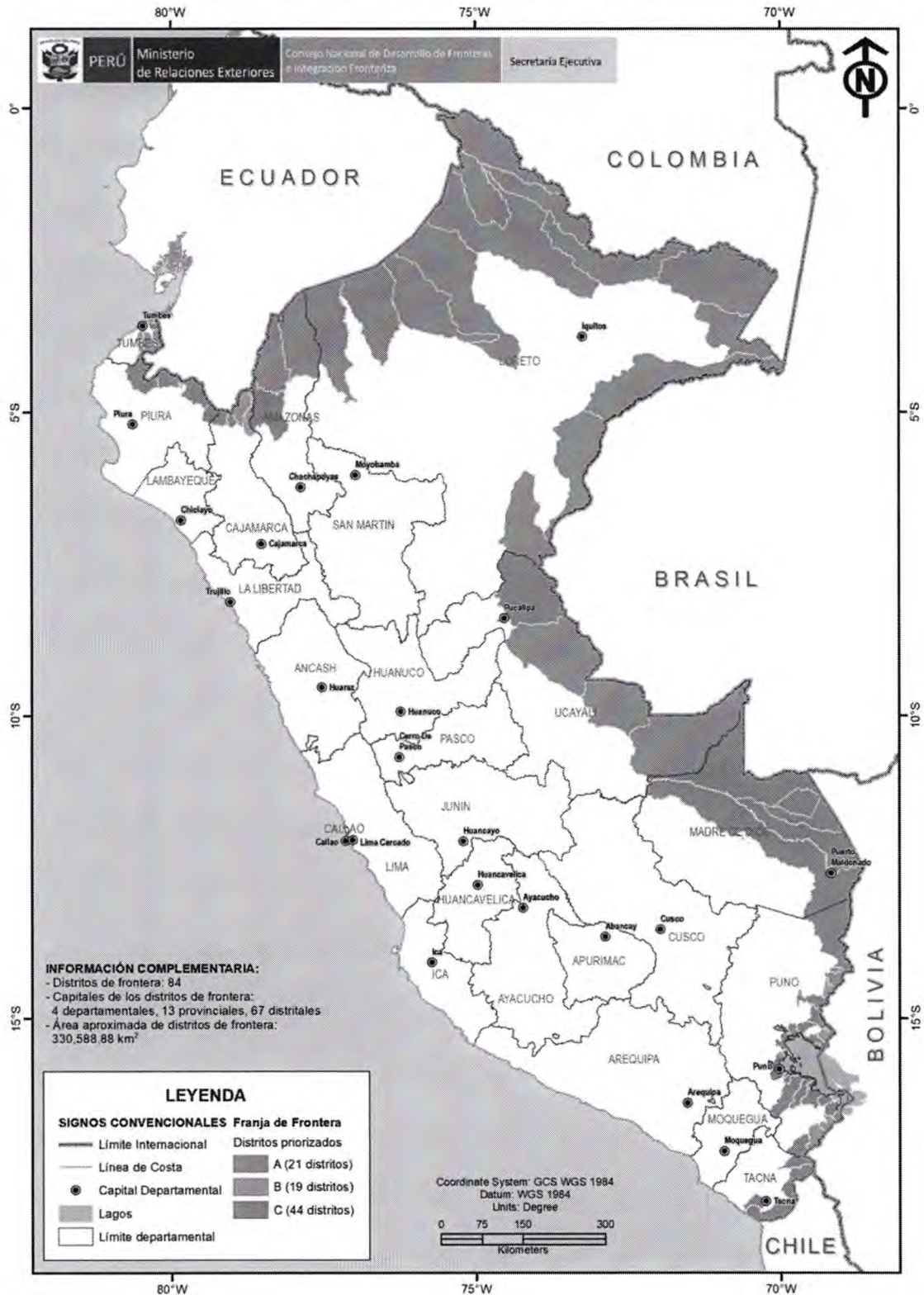
Al analizar la realidad de los distritos de frontera se puede advertir que uno de los problemas fundamentales (sobre todo en los ámbitos amazónicos) es la falta de presencia del Estado, aunada a una fuerte presencia estatal del país vecino en sus propias fronteras y, por tanto, una fuerte influencia extranjera en las poblaciones de frontera del Perú. Esta disparidad entre poblaciones de países fronterizos se da tanto en el área del desarrollo como en materia de seguridad y ello se debe, en gran medida, a las dificultades que existen para acceder o llegar hacia un importante grupo de distritos de frontera.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
 Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Mapa 3: Franja de Frontera subdivida en tres (3) categorías





JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sobre la base del criterio de accesibilidad, los 84 distritos de frontera se dividirían en las siguientes categorías:

a. Distritos de “Categorización A”

- Considera el espacio comprendido por 21 distritos de frontera con un área aproximada de 229,909.54 km², equivalente al 69.5% de la superficie total de los distritos de frontera.
- Son distritos que presentan superficies muy extensas, alta dispersión y baja densidad poblacional.
- Para la priorización de estos distritos se ha considerado la **inexistencia de redes viales** de alguna categoría determinada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estas son de categoría vecinal, departamental o nacional o; en su defecto, distritos que **presenten vías clasificadas como red vial vecinal o departamental pero que no se encuentran conectadas a la red vial nacional** como, por ejemplo, las vías vecinales de los distritos de Andoas, Trompeteros y Tigre en Loreto.
- En estos distritos la articulación se realiza principalmente por vía fluvial y el traslado de un centro poblado a otro puede tomar semanas. La situación se torna más aguda en aquellos distritos donde únicamente es posible acceder a ellos por vía aérea.
- En esta categoría se encuentran los distritos que conforman diez de las trece áreas críticas de frontera calificadas por el CONADIF.
- Para los distritos comprendidos dentro de la “Categoría A”, se sugiere trabajar una estrategia de intervención conjunta entre las FFAA y la PNP, donde las FFAA –siempre en coordinación con la PNP– tengan una participación activa en la prevención y control de ilícitos en zonas de frontera, considerando que son espacios de difícil acceso en donde se dificulta ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad fronteriza.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tabla 1: Relación de distritos de “Categorización A” adyacentes al perímetro fronterizo

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
1	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	HUAMPAMI	010402	5,623.54
2	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	PUERTO GALILEA	010403	8,088.75
3	LORETO	MAYNAS	NAPO	SANTA CLOTILDE	160107	24,158.78
4	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	PANTOJA	160110	6,914.76
5	LORETO	LORETO	TIGRE	INTUTU	160303	20,113.78
6	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	VILLA TROMPETEROS	160304	12,565.55
7	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	160401	6,889.45
8	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	AMELIA /14	160403	14,369.61
9	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	SANTA ELENA	160502	9,062.12
10	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	ANGAMOS	160511	11,049.24
11	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	PUERTO ALEGRIA	160704	11,043.90
12	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	ALIANZA CRISTIANA	160706	11,788.43
13	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	160801	11,077.15
14	LORETO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SANTA MERCEDES	160802	7,162.02
15	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SOPLIN VARGAS	160803	9,621.10
16	LORETO	PUTUMAYO	YAGUAS	REMANSO	160804	18,035.58
17	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	210103	13.94
18	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	211302	121.45
19	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MASISEA	250104	14,703.96
20	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	BREU	250204	9,034.17
21	UCAYALI	PURUS	PURUS	ESPERANZA	250401	18,472.26
						206,171.44

b. Distritos de “Categorización B”

- Considera el espacio comprendido por 19 distritos de frontera (la mayoría de ellos localizados en el departamento de Puno) con un área aproximada de 7,054.73 km², equivalente al 2.1% de la superficie total de los distritos de frontera.
- La priorización de estos distritos corresponde a que estos **únicamente cuentan con redes viales de categoría vecinal y departamental** calificadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o, si presentaran alguna red vial de categoría nacional, ésta sería mínima como es el caso del distrito de Huata en el departamento de Puno.
- Para los distritos comprendidos dentro de la “Categorización B”, se sugiere trabajar una estrategia de intervención conjunta entre las FFAA



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y la PNP, donde las FFAA coadyuvan a la PNP en la prevención y control de ilícitos en zonas de frontera, considerando que son espacios medianamente articulados, donde se requeriría fortalecer la acción policial.

Tabla 2: Relación de distritos de “Categorización B” adyacentes al perímetro fronterizo

Nº	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
1	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	HUARANGO	060903	906.20
2	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES	060906	1,364.08
3	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	200203	98.19
4	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CAPACHICA	210105	104.53
5	PUNO	PUNO	COATA	COATA	210107	100.22
6	PUNO	PUNO	HUATA	HUATA	210108	129.43
7	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	KELLUYO	210404	496.20
8	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA	210405	963.84
9	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	210903	406.52
10	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	211005	471.00
11	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	211301	176.31
12	PUNO	YUNGUYO	COPANI	COPANI	211303	59.40
13	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	211304	23.92
14	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	211305	27.38
15	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	TINICACHI	211306	4.08
16	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MARCAJA	211307	8.09
17	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	240104	731.53
18	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	240105	590.80
19	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	240303	393.01
						7,054.73

c. Distritos de “Categorización C”

- Considera el espacio comprendido por 44 distritos de frontera con un área aproximada de 93,624.59 km², equivalente al 28.3% de la superficie total de los distritos de frontera.
- La priorización de estos distritos corresponde a que todos ellos **cuentan con redes viales de categoría nacional, departamental y vecinal**, conectadas entre sí que conforman una estructura vial suficiente para conectar a sus principales núcleos poblacionales.
- Dentro de este grupo de distritos de frontera se encuentran los cuatro distritos que contienen las cuatro capitales de nivel departamental de frontera. Estos son: el distrito de Callería con su capital Pucallpa, distrito de Tambopata con su capital Puerto Maldonado, y los distritos de Puno y Tacna con sus capitales del mismo nombre, respectivamente.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- De acuerdo con información del último Censo de Población y Vivienda del año 2017, estos cuatro distritos albergan el 38.3% de la población total de distritos de frontera.
- Para los distritos comprendidos dentro de la “Categorización C”, se sugiere mantener las funciones que vienen desarrollando en la actualidad tanto las FFAA como la PNP, por ser espacios más articulados con las principales ciudades que cuentan con una mayor oferta de servicios por parte del Estado.

Tabla 3: Relación de distritos de “Categorización C” adyacentes al perímetro fronterizo

Nº	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
1	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	CHIRIACO	010205	4,597.31
2	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	060901	358.08
3	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	NAMBALLE	060905	636.08
4	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	170101	20,818.82
5	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	LAS PIEDRAS (PLANCHON)	170103	7,803.90
6	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	IÑAPARI	170301	13,885.49
7	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	IBERIA	170302	2,603.98
8	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SAN LORENZO	170303	3,540.74
9	PIURA	AYABACA	AYABACA	AYABACA	200201	1,552.02
10	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	200210	1,077.15
11	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	200303	677.85
12	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	200604	2,153.54
13	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	210101	462.89
14	PUNO	PUNO	ACORA	ACORA	210102	1,929.79
15	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	210106	116.03
16	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	PAUCARCOLLA	210110	174.73
17	PUNO	PUNO	PLATERIA	PLATERIA	210112	246.11
18	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI	210401	778.30
19	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DESAGUADERO	210402	176.15
20	PUNO	CHUCUITO	POMATA	POMATA	210406	404.33
21	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ZEPITA	210407	527.87
22	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE	210501	896.62
23	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	210502	1,048.68
24	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	210503	154.08
25	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	210601	389.85
26	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	210602	886.45
27	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	210605	147.46
28	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	210607	198.22
29	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	210608	511.95
30	PUNO	MOHO	MOHO	MOHO	210901	508.66
31	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	210902	67.91
32	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	210904	52.35
33	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	211002	972.30
34	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	211207	203.57
35	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	YANAHUAYA	211208	652.16



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
36	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PUTINA PUNCO	211210	5,589.26
37	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	230101	1,922.21
38	TACNA	TACNA	PALCA	PALCA	230107	1,462.98
39	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	LOS PALOS	230111	541.44
40	TACNA	TARATA	TARATA	TARATA	230401	886.25
41	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA	240301	113.31
42	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	AGUAS VERDES	240302	47.87
43	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	240304	204.01
44	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	250101	11,645.84
						93,624.59

I. DEFINICIÓN DE FRANJA DE FRONTERA

En relación con las dos propuestas desarrolladas, se evidencia que la segunda propuesta se encontraría más acorde con los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas por los siguientes motivos:

- En los distritos de frontera se presenta un fenómeno en el que convergen relaciones de índole social, económica y cultural con las poblaciones del país vecino, que trascienden la frontera política y, al existir una débil presencia del Estado y una limitada prestación de bienes y servicios, permite que en nuestro territorio exista una marcada influencia del país vecino, debilitándose de alguna manera la identidad nacional de la población, la soberanía y la integridad territorial.
- La Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, considera “zona de frontera” a los territorios de los distritos de frontera, por ser ámbitos en los que se puede conducir, de manera más orgánica, acciones de desarrollo e integración fronteriza, principalmente por la existencia de actores políticos, económicos y sociales que dan soporte a la dinámica fronteriza.
- Considerando que los distritos de frontera son la puerta de ingreso a nuestro país, resulta indispensable fortalecer la seguridad a lo largo del cordón fronterizo, teniendo en cuenta la necesidad de otorgar un tratamiento diferenciado a dichos distritos basado en la conectividad desde el interior del país.
- Esta aproximación a la frontera permitirá dar cumplimiento al Objetivo Específico N° 4 de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas que dispone:



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Garantizar la soberanía, la integridad territorial, la protección de los intereses nacionales, el Estado Constitucional de Derecho, la cohesión y la paz social; así como promover la seguridad multidimensional y el respeto de los derechos y libertades fundamentales a fin de coadyuvar a la seguridad y defensa nacional de los espacios de frontera.”

- Sobre la base de la Propuesta N° 2 para el establecimiento de la Franja de Frontera con fines de fortalecimiento de la seguridad, se propone la siguiente definición.

Franja de frontera:

Ámbito constituido por el territorio de los distritos de frontera, en el que opera el Sistema de Vigilancia de Fronteras, y que permite la actuación conjunta y complementaria de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú a fin de fortalecer la vigilancia y control de las fronteras, así como la soberanía e integridad territorial.

Para una adecuada atención del Estado en materia de seguridad, la Franja de Frontera estará subdividida en categorías conformadas por distritos de frontera, estableciéndose en el reglamento correspondiente los criterios, actores intervinientes, tipos de operaciones y demás temas que se consideren pertinentes.

- Respecto a la subdivisión de la Franja de Frontera, la propuesta considera crear tres categorías en base al criterio de accesibilidad:
 - Distritos de “*Categorización A*”, se sugiere desarrollar una estrategia de intervención conjunta entre las FFAA y la PNP, donde las FFAA – siempre en coordinación con la PNP– tengan una participación activa en la prevención y control de ilícitos en zonas de frontera.
 - Distritos de “*Categorización B*”, se sugiere trabajar una estrategia de intervención conjunta entre las FFAA y la PNP, donde las FFAA coadyuven a la PNP en la prevención y control de ilícitos en zonas de frontera.
 - Distritos de “*Categorización C*”, se sugiere mantener las funciones que vienen desarrollando en la actualidad tanto las FFAA como la PNP.
- De ser necesario, debería evaluarse la posibilidad de actualizar el Decreto Legislativo N° 1095 que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-DE, a fin de adecuarlo a los alcances del Sistema de Vigilancia de Fronteras.



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo N° 1

Relación de distritos comprendidos dentro de la Franja de Frontera de 50 km

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
1	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	ARAMANGO	010202	821.25
2	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	CHIRIACO	010205	4,597.31
3	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	HUAMPAMI	010402	5,623.54
4	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	PUERTO GALILEA	010403	8,088.75
5	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	060802	868.88
6	CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	SAN JOSE DEL ALTO	060811	506.22
7	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	060901	358.08
8	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	CHIRINOS	060902	357.86
9	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	HUARANGO	060903	906.20
10	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	LA COIPA	060904	405.20
11	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	NAMBALLE	060905	636.08
12	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES	060906	1,364.08
13	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	TABACONAS	060907	778.14
14	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA	160105	6,728.20
15	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN	160106	10,051.45
16	LORETO	MAYNAS	NAPO	SANTA CLOTILDE	160107	24,158.78
17	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	PANTOJA	160110	6,914.76
18	LORETO	LORETO	TIGRE	INTUTU	160303	20,113.78
19	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	VILLA TROMPETEROS	160304	12,565.55
20	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	160401	6,889.45
21	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS	160402	11,254.51
22	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	AMELIA /14	160403	14,369.61
23	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO	160404	5,099.11
24	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	SANTA ELENA	160502	9,062.12
25	LORETO	REQUENA	SAQUENA	BAGAZAN	160507	2,595.49
26	LORETO	REQUENA	SOPLIN	NUEVA ALEJANDRIA (CURINGA)	160508	4,696.35
27	LORETO	REQUENA	TAPICHE	IBERIA	160509	2,090.12
28	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	ANGAMOS	160511	11,049.24
29	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	PUERTO ALEGRIA	160704	11,043.90
30	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	ULLPAYACU	160705	9,100.18
31	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	ALIANZA CRISTIANA	160706	11,788.43
32	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	160801	11,077.15
33	LORETO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SANTA MERCEDES	160802	7,162.02
34	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SOPLIN VARGAS	160803	9,621.10
35	LORETO	PUTUMAYO	YAGUAS	REMANSO	160804	18,035.58



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nº	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
36	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	170101	20,838.57
37	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	LAS PIEDRAS (PLANCHON)	170103	7,803.90
38	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	IÑAPARI	170301	13,885.31
39	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	IBERIA	170302	2,603.98
40	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SAN LORENZO	170303	3,540.74
41	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LAS LOMAS	200111	557.26
42	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TAMBO GRANDE	200114	1,496.18
43	PIURA	AYABACA	AYABACA	AYABACA	200201	1,552.02
44	PIURA	AYABACA	FRIAS	FRIAS	200202	564.35
45	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	200203	98.19
46	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	LAGUNAS	200204	191.65
47	PIURA	AYABACA	MONTERO	MONTERO	200205	130.57
48	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA	200206	975.92
49	PIURA	AYABACA	PAIMAS	PAIMAS	200207	325.84
50	PIURA	AYABACA	SAPILICA	SAPILICA	200208	277.24
51	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	SICCHEZ	200209	35.46
52	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	200210	1,077.15
53	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	200301	445.57
54	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CANCHAQUE	200302	313.30
55	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	200303	677.85
56	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TUNAL	200305	146.73
57	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SONDOR	200307	342.35
58	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SONDORILLO	200308	230.54
59	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHALACO	200403	149.99
60	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	200409	190.82
61	PIURA	MORROPON	YAMANGO	YAMANGO	200410	219.86
62	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA	200601	529.95
63	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	200604	2,153.54
64	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MARCAVELICA	200605	1,662.47
65	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	200607	279.50
66	PIURA	SULLANA	SALITRAL	SALITRAL	200608	31.54
67	PIURA	TALARA	PARIÑAS	TALARA	200701	1,130.69
68	PIURA	TALARA	EL ALTO	EL ALTO	200702	484.90
69	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	LOS ORGANOS	200705	164.94
70	PIURA	TALARA	MANCORA	MANCORA	200706	98.76
71	PUNO	PUNO	ACORA	ACORA	210102	1,929.79
72	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	210103	13.94
73	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CAPACHICA	210105	104.53
74	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	210106	116.03
75	PUNO	PUNO	COATA	COATA	210107	100.22
76	PUNO	PUNO	PLATERIA	PLATERIA	210112	246.11
77	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	CRUCERO	210306	860.16



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
78	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI	210401	778.30
79	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DESAGUADERO	210402	176.15
80	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	HUACULLANI	210403	632.24
81	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	KELLUYO	210404	496.20
82	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA	210405	963.84
83	PUNO	CHUCUITO	POMATA	POMATA	210406	404.33
84	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ZEPITA	210407	527.87
85	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE	210501	896.62
86	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	210502	1,048.68
87	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	210503	154.08
88	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MAZO CRUZ	210504	2,712.13
89	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	CONDURIRI	210505	850.62
90	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	210601	389.85
91	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	210602	886.45
92	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	HUATASANI	210603	106.89
93	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	INCHUPALLA	210604	298.75
94	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ROSASPATA	210606	307.61
95	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	210608	511.95
96	PUNO	MOHO	MOHO	MOHO	210901	508.66
97	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	210902	67.91
98	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	210903	406.52
99	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	210904	52.35
100	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	PUTINA	211001	1,043.07
101	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	211002	972.30
102	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	QUILCAPUNCU	211004	527.70
103	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	211005	471.00
104	PUNO	SANDIA	SANDIA	SANDIA	211201	706.53
105	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	CUYOCUYO	211202	515.63
106	PUNO	SANDIA	LIMBANI	LIMBANI	211203	2,410.77
107	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	PATAMBUCO	211204	475.19
108	PUNO	SANDIA	QUIACA	QUIACA	211206	416.52
109	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	211207	203.57
110	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	YANAHUAYA	211208	652.16
111	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MASSIAPO	211209	1,372.07
112	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PUTINA PUNCO	211210	5,589.26
113	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	211301	176.31
114	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	211302	121.45
115	PUNO	YUNGUYO	COPANI	COPANI	211303	59.40
116	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	211304	23.92
117	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	211305	27.38
118	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	TINICACHI	211306	4.08



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nº	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
119	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MARCAJA	211307	8.09
120	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	230101	1,922.21
121	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	LA ESPERANZA	230102	376.06
122	TACNA	TACNA	CALANA	CALANA	230103	110.64
123	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	CIUDAD NUEVA	230104	179.47
124	TACNA	TACNA	INCLAN	SAMA GRANDE	230105	1,441.59
125	TACNA	TACNA	PACHIA	PACHIA	230106	615.06
126	TACNA	TACNA	PALCA	PALCA	230107	1,462.98
127	TACNA	TACNA	POCOLLAY	POCOLLAY	230108	270.74
128	TACNA	TACNA	SAMA	LAS YARAS	230109	1,139.54
129	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ALFONSO UGARTE	230110	188.34
130	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	LOS PALOS	230111	541.44
131	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CANDARAVE	230201	1,389.10
132	TACNA	TARATA	TARATA	TARATA	230401	886.25
133	TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	CHUCATAMANI	230402	380.20
134	TACNA	TARATA	ESTIQUE	ESTIQUE	230403	296.91
135	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	ESTIQUE-PAMPA	230404	148.42
136	TACNA	TARATA	SITAJARA	SITAJARA	230405	234.36
137	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	SUSAPAYA	230406	361.31
138	TACNA	TARATA	TARUCACHI	TARUCACHI	230407	107.40
139	TACNA	TARATA	TICACO	TICACO	230408	357.68
140	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	240101	152.76
141	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN PEDRO DE LOS INCAS	240102	129.40
142	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	CALETA CRUZ	240103	65.02
143	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	240104	731.53
144	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	240105	590.80
145	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	240106	116.03
146	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	ZORRITOS	240201	653.32
147	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CAÑAVERAL	240202	863.34
148	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	CANCAS	240203	629.88
149	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA	240301	113.31
150	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	AGUAS VERDES	240302	47.87
151	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	240303	393.01
152	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	240304	204.01
153	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	250101	11,645.84
154	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	IPARIA	250103	7,368.48
155	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MASISEA	250104	14,703.96



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
156	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	BOLOGNESI	250203	7,672.00
157	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	BREU	250204	9,034.17
158	UCAYALI	PURUS	PURUS	ESPERANZA	250401	18,472.60
						434,308.32

Anexo N° 2

Relación de distritos adyacentes al perímetro fronterizo

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
1	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	CHIRIACO	010205	4,597.31
2	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEP	HUAMPAMI	010402	5,623.54
3	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	PUERTO GALILEA	010403	8,088.75
4	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	060901	358.08
5	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	HUARANGO	060903	906.20
6	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	NAMBALLE	060905	636.08
7	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES	060906	1,364.08
8	LORETO	MAYNAS	NAPO	SANTA CLOTILDE	160107	24,158.78
9	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	PANTOJA	160110	6,914.76
10	LORETO	LORETO	TIGRE	INTUTU	160303	20,113.78
11	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	VILLA TROMPETEROS	160304	12,565.55
12	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	160401	6,889.45
13	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	AMELIA /14	160403	14,369.61
14	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	SANTA ELENA	160502	9,062.12
15	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	ANGAMOS	160511	11,049.24
16	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	PUERTO ALEGRIA	160704	11,043.90
17	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	ALIANZA CRISTIANA	160706	11,788.43
18	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	160801	11,077.15
19	LORETO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SANTA MERCEDES	160802	7,162.02
20	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SOPLIN VARGAS	160803	9,621.10
21	LORETO	PUTUMAYO	YAGUAS	REMANSO	160804	18,035.58
22	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	170101	20,818.82
23	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	LAS PIEDRAS (PLANCHON)	170103	7,803.90
24	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	IÑAPARI	170301	13,885.49
25	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	IBERIA	170302	2,603.98
26	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	SAN LORENZO	170303	3,540.74
27	PIURA	AYABACA	AYABACA	AYABACA	200201	1,552.02
28	PIURA	AYABACA	JILILI	JILILI	200203	98.19



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
29	PIURA	AYABACA	SUYO	SUYO	200210	1,077.15
30	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPALACHE	200303	677.85
31	PIURA	SULLANA	LANCONES	LANCONES	200604	2,153.54
32	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	210101	462.89
33	PUNO	PUNO	ACORA	ACORA	210102	1,929.79
34	PUNO	PUNO	AMANTANI	AMANTANI	210103	13.94
35	PUNO	PUNO	CAPACHICA	CAPACHICA	210105	104.53
36	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	210106	116.03
37	PUNO	PUNO	COATA	COATA	210107	100.22
38	PUNO	PUNO	HUATA	HUATA	210108	129.43
39	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	PAUCARCOLLA	210110	174.73
40	PUNO	PUNO	PLATERIA	PLATERIA	210112	246.11
41	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI	210401	778.30
42	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DESAGUADERO	210402	176.15
43	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	KELLUYO	210404	496.20
44	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA	210405	963.84
45	PUNO	CHUCUITO	POMATA	POMATA	210406	404.33
46	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	ZEPITA	210407	527.87
47	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE	210501	896.62
48	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	210502	1,048.68
49	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	210503	154.08
50	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	210601	389.85
51	PUNO	HUANCANE	COJATA	COJATA	210602	886.45
52	PUNO	HUANCANE	PUSI	PUSI	210605	147.46
53	PUNO	HUANCANE	TARACO	TARACO	210607	198.22
54	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	VILQUE CHICO	210608	511.95
55	PUNO	MOHO	MOHO	MOHO	210901	508.66
56	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA	210902	67.91
57	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	210903	406.52
58	PUNO	MOHO	TILALI	TILALI	210904	52.35
59	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	ANANEA	211002	972.30
60	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	SINA	211005	471.00
61	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	SAN JUAN DEL ORO	211207	203.57
62	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	YANAHUAYA	211208	652.16
63	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	PUTINA PUNCO	211210	5,589.26
64	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	211301	176.31
65	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	ANAPIA	211302	121.45
66	PUNO	YUNGUYO	COPANI	COPANI	211303	59.40
67	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	SAN JUAN DE CUTURAPI	211304	23.92
68	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SAN MIGUEL DE OLLARAYA	211305	27.38
69	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	TINICACHI	211306	4.08
70	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MARCAJA	211307	8.09
71	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	230101	1,922.21
72	TACNA	TACNA	PALCA	PALCA	230107	1,462.98



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL	UBIGEO	AREA (km ²)
73	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	LOS PALOS	230111	541.44
74	TACNA	TARATA	TARATA	TARATA	230401	886.25
75	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL	240104	731.53
76	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO	240105	590.80
77	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA	240301	113.31
78	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	AGUAS VERDES	240302	47.87
79	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MATAPALO	240303	393.01
80	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PAPAYAL	240304	204.01
81	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	250101	11,645.84
82	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MASISEA	250104	14,703.96
83	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	BREU	250204	9,034.17
84	UCAYALI	PURUS	PURUS	ESPERANZA	250401	18,472.26
						330,588.88



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

II. MARCO LEGAL

- a. Constitución política del Perú de 1993.
- b. Decreto Legislativo N° 1129 que Regula El Sistema de Defensa Nacional
- c. Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- d. Decreto Supremo N° 001-2008-DE Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- e. Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- f. Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las Competencias de la Autoridad Marítima Nacional Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- g. Ley N° 30339, Ley de Control, Vigilancia y Defensa Del Espacio Aéreo Nacional.
- h. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- i. Decreto Supremo N° 008-2000-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica de la DG-PNP.
- j. Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Como ya se ha expuesto, la presente propuesta legislativa guarda estrecha relación y se circunscribe a lo estipulado en la Constitución Política del Perú y dentro del lineamiento I del Acuerdo Nacional “Democracia y Estado de Derecho”, específicamente, en el punto 9° “Política de Seguridad Nacional”, que a la letra dice:

“Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general; con este objetivo el Estado:

- a. fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional;
- b. garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz;
- c. impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional;
- d. fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la amazonía y la integración nacional; y



JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- e. mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado”.²

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no ocasiona gastos adicionales al erario nacional ya que el sector defensa cuenta con asignaciones en el Programa Presupuestal PP 0135 “Mejora de las capacidades militares para la defensa”, relacionados a la frontera territorial vigilada, el ámbito acuático vigilado y controlado y el espacio aéreo vigilado y controlado ; además mediante convenios y acuerdos multisectoriales los otros sectores pueden transferir recursos presupuestales para fortalecer o mejorar los productos en el ámbito territorial, acuático y aéreo.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente proposición legislativa busca crear el Sistema de Vigilancia de Fronteras en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y que en la práctica se viene ejecutando desde el año 2008 a través de una directiva del CCFFAA, de esta manera precisar los alcances en su funcionamiento.

Este sistema permitirá establecer un marco legal para la coordinación y apoyo a la Policía Nacional del Perú en su labor constitucional de vigilar y controlar las fronteras.

² <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/9-politica-de-seguridad-nacional/>